

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016**

ACUERDO

"15º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO URBANO PARA EL VERANO DE 2016".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Servicios Sociales.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20 de abril de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 41.322,32.-€ de principal, más (21%) 8.677,68.-€ en concepto de IVA (50.000.-€ en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo de duración del campamento (un mes y medio, del 1 de julio hasta el 12 de agosto de 2016, ambos inclusive).

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante el 4 de mayo de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19 de mayo de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de Junta de Contratación de fecha 23 de mayo de 2016 de apertura de documentación general, referencias técnicas y oferta económica.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el apartado K) del Cuadro de Características del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 9 de junio de 2016, que figura incorporado como Anexo III al acta en que se integra, relativo a la valoración de las tres (3) ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
ODELOT GESTIÓN, S.L.	6,43
ACADEMIA ÉXITO	5,41
FELIPE DE MIGUEL CAMPOS	5,15

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consecuencia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores presentados en el siguiente orden, según la puntuación total obtenida:

- 1.- ODELOT GESTIÓN, S.L.
- 2.- ACADEMIA ÉXITO.
- 3.- FELIPE DE MIGUEL SANTOS.

SEGUNDO.- Requerir al clasificado en primer lugar ("ODELOT GESTION, S.L."), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en virtud de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.962,40.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **101,20.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE.

AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,